

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso, para proveer acerca del escrito presentado por la parte accionante donde allega constancia de emplazamiento al demandado SUITES Y PALCOS S.A. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de Mayo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE**

Santiago de Cali, Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00043-00

INTERLOCUTORIO No. 568

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, se glosarán sin consideración las constancias de emplazamiento allegadas por el apoderado de la parte demandante, como quiera que en auto que antecede, se ordenó dicho emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE SIN CONSIDERACIÓN ALGUNA el escrito presentado por la parte actora, por improcedente.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en el auto No. 406 de fecha 14 de abril de la actual calenda.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**6439d1b3851b8fdddf91546c3544efb3b3e8224aeefbfec3516b88bd1
7db7864**

Documento generado en 14/05/2021 03:37:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**